MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

General Elizardo Aquino, 31 de Marzo de 2020.-

Señor
JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN
Intendente Municipal
Presente.

Me dirijo a Usted, en el marco de las atribuciones legales que me competen, Artículo 7 inciso "c" del Decreto N° 2992/2019, a fin de presentarle el informe de evaluación, cuadro comparativo de precios y de documentaciones, según las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado a Contratación Directa N° 03/2020, ID N° 377.996, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CCORRALES ENTRE JUAN PIO ESCALADA Y RUBIO ÑU"

De esta manera, se inicia la evaluación de las propuestas conforme lo dicta la SECCION VI del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, siendo las 10:00 horas.

1- ACTO DE APERTURA:

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 31 de marzo del corriente, a las 07:30 horas, en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, se ha procedido a llevar adelante el Acto de Apertura de la única oferta presentada en el presente proceso de contratación, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones contenidas en el sobre cuya oferta fue presentada y que se citan más abajo, labrándose un acta de todo lo actuado.
Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MG CONSTRUCCIONES	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado	CUMPLE	
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)	CUMPLE	
RESULTADO	CUMPLE	

2- ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (ART. 67° 2992/2019)

No se presentaron solicitudes de aclaración

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

MUNICIPALIDAD DE Gral. E. AQUINO
INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 178

3- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han realizado observaciones durante el Acto de Apertura del sobre.

4- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En primer lugar se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los artículos 60, 61 y 63 del Decreto 2992/2019, que reglamenta a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" observándose lo siguiente.

N°	Oferentes	MG CONSTRUCCIONES	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	
2	Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)	CUMPLE	
5	Lista de Precios	CUMPLE	
RESULTADO		**CUMPLE**	

En base a lo expuesto esta unidad concluye que la firma arriba mencionada da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que la única oferta presentada es susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

5- CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 63°, Inc A) Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/2019.

Items	Producto	Ud.	Cant.	MG CONSTRUCCIONES		
				Precio Un.	IVA	Total
	Trabajos a Ejecutar					
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**	GL	1	132,294,000		132,294,000
1.1	REPLANTEO Y MARCACION	M^2	1,502	900		1,351,800
1.2	REGULARIZACION DE TERRENO P/ EMPEDRADO, CONSTRUCCION DE CAJA Y RETIRO DE SOBRAS	M^3	1,502	1,100		1,652,200
1.3	CORDONES DE H° 8X32X50 CM	ML	400	45,000		18,000,000
1.4	PIEDRA BRUTA	M^3	390	80,000		31,200,000
1.5	COLOCACION PIEDRA(MARTILLEO)	M^2	1,502	40,000		60,080,000

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

1.6	ARENA DE CALLE P/ COLCHON DE ARENA DE EMPEDRADO	M^3	390	30,000		11,700,000
1.7	COMPACTACION MECANICA P/ EMPEDRADO	M^2	1,502	5,000		7,510,000
1.8	LIMPIEZA FINAL	gl	1	800,000		800,000
TOTAL				10 % IVA INCLUIDO		**132,294,000**

5.1 OBSERVACIONES RELACIONADAS A LO REQUERIDO EN EL ART. 63° DECRETO 2992/2019 NUMERAL 2 SOBRE CORRECCIONES ARITMETICAS.

En la presente planilla de precios no se realizaron correcciones aritméticas.

5.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 411/18

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la única firma oferente **MG CONSTRUCCIONES**, para realizar el análisis de precios ofertados conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones:

Al respecto, se ha verificado que los precios de la oferta se encuentran dentro de los umbrales establecidos con respectos a los precios referenciales del presente proceso de contratación, por lo que no ha sido necesario solicitar aclaración al oferente mencionado en el párrafo anterior.

5.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

OFERENTES	MARGEN DE PREFERENCIA
MG CONSTRUCCIONES	NO CUMPLE

6- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	

Otros documentos	
Declaración Jurada conocimiento de Sitio de Obras. **Balances generales de los ejercicios fiscales (2016, 2017, 2018), acompañado de sus respectivas notas de estados financieros.**	CUMPLE

7- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACION A LA RESOLUCION DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar con respecto a las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art 40 de la Ley 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma Ley y no aparece en la base de datos de la SINARH.

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

CERTIFICO, que MIGUEL GODOY DUARTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2486208, no consta que los datos personales, en las bases de datos consultables por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro público de todos los funcionarios públicos tal como lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Contunar y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Contratado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7790/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen mensualmente que todas las instituciones deben comunicar a la SFP datos establecidos previamente, como a sus nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; son así, no todas las categorías, por lo que esta Secretaría Ejecutiva está cuenta con información parcial, y la portando a la prensa consultada se halla en este estado.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas, [illegible] todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios [illegible] CONTRATADOS y

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

7.1 ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha extraído datos del Balance General y Estado de resultado del Oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez Solvencia; demostró acceso a suficientes activos líquidos, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuadas, CUMPLIENDO con este criterio de evaluación.

7.2 ANALISIS DE EXPERIENCIA

Experiencia General en Obras: el oferente ha presentado contratos de obras similares a lo licitado por más del 40% del monto total ofertado en el plazo de cinco años, por lo que CUMPLE con este criterio.
Experiencia especifica en obras: el oferente ha presentado más de un contrato similar a la obra propuesta en los diez años y cuenta con la experiencia mínima establecida en el PBC, por lo que se considera que los documentos proveídos son suficientes, por lo que CUMPLE con este criterio.

8- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de la oferta presentada, esta Unidad, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las bases y condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la siguiente manera:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia General
MG CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LA JUSTIFICACION PERTINENTE

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la única oferta presentada REUNE TODAS LA CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, siendo además solventes y se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios establecidos en el Art. 4 inc. a) "Economía y Eficiencia", además en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C

ADJUDICAR, a la Firma MG CONSTRUCCIONES RUC N° 2498206-7 de MIGUEL GODOY DUARTE, C.I.N° 2.498.204 del llamado en referencia **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CORRALES ENTRE JUAN PIO ESCALADA Y RUBIO ÑU"** por un MONTO TOTAL DE GS. 132.294.000 (Guaraníes Ciento treinta y dos millones doscientos noventa y cuatro mil).----------

Firmado en la Ciudad de General Elizardo Aquino, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las 11:30 horas.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C.